REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL
CONSORCIO CG2025 -NIT 902.048.546-9
IBAGUÉ – TOLIMA

1. OBJETO

El presente Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial tiene como propósito establecer las normas, procedimientos y medidas preventivas que deben cumplir todos los trabajadores del CONSORCIO CG2025, con el fin de proteger su salud, integridad física y bienestar durante la ejecución del **Contrato de Obra No. 277 del 7 de abril de 2026**, celebrado con INFIBAGUÉ.

2. ALCANCE

Este reglamento aplica a:

- Personal operativo, técnico y administrativo del consorcio.
- Personal temporal o por obra.
- Subcontratistas autorizados.
- Visitantes que ingresen a las áreas de trabajo.

3. PRINCIPIOS GENERALES

1. La prevención de accidentes y enfermedades laborales es responsabilidad compartida entre empleador y trabajadores.
2. Todo trabajador debe cumplir las normas de seguridad industrial y participar activamente en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
3. Ninguna actividad justifica la exposición a riesgos no controlados.

4. NORMAS DE HIGIENE

1. Mantener limpios y ordenados los puestos de trabajo.
2. Disponer los residuos en los recipientes adecuados.
3. Evitar acumulación de materiales que puedan generar riesgos.
4. Mantener en buen estado los servicios sanitarios y zonas comunes.

5. No consumir alimentos en áreas de trabajo donde existan riesgos físicos, químicos o biológicos.

5. NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

5.1 Uso de Elementos de Protección Personal (EPP)

Es obligatorio el uso de EPP según la actividad:

- Casco de seguridad
- Botas con puntera
- Guantes según riesgo
- Protección visual
- Protección auditiva
- Arnés para trabajo en alturas
- Ropa de trabajo adecuada

El trabajador debe mantenerlos en buen estado y reportar daños.

5.2 Condiciones de Trabajo Seguro

1. No operar maquinaria o herramientas sin autorización.
2. Verificar el estado de equipos antes de usarlos.
3. Señalizar áreas de riesgo.
4. Mantener libres las rutas de evacuación.
5. No improvisar conexiones eléctricas.
6. No realizar trabajos en altura sin línea de vida y anclajes certificados.

5.3 Prohibiciones

- Ingresar al trabajo bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas.
- Fumar en áreas restringidas o de riesgo.
- Manipular equipos sin capacitación.
- Realizar bromas o actos que pongan en riesgo a otros.
- Retirar protecciones o guardas de seguridad.

6. MANEJO DE EMERGENCIAS

1. Conocer el Plan de Emergencias del consorcio.
2. Participar en simulacros.
3. Acatar instrucciones de la brigada de emergencia.
4. Reportar inmediatamente incendios, fugas, derrames o situaciones peligrosas.

7. REPORTE DE ACCIDENTES E INCIDENTES

Todo trabajador debe:

1. Reportar de inmediato cualquier accidente o incidente.
2. Diligenciar el formato correspondiente.
3. Participar en la investigación del evento.

8. MANEJO DE RESIDUOS Y ASPECTOS AMBIENTALES

1. Clasificar residuos según tipo.
2. Disponer escombros únicamente en la escombrera autorizada por el municipio.
3. Evitar derrames de sustancias peligrosas.
4. Cumplir con las normas ambientales de CORTOLIMA y del PGIRS.

9. OBLIGACIONES DEL TRABAJADOR

- Cumplir este reglamento en su totalidad.
- Participar en capacitaciones de SST.
- Reportar condiciones inseguras.
- Cuidar los equipos y herramientas.
- Mantener conducta respetuosa y profesional.

10. SANCIONES

El incumplimiento de este reglamento podrá generar:

- Llamado de atención verbal
- Llamado de atención escrito
- Suspensión
- Terminación del contrato por justa causa

De acuerdo con el Código Sustantivo del Trabajo.

11. VIGENCIA

Este reglamento entra en vigencia a partir de su firma y se mantendrá activo durante toda la ejecución del contrato y sus prórrogas.

Alba Patricia Triana D

ALBA PATRICIA TRIANA DELGADILLO
C.C. 38.245.220 de Ibagué
Representante Legal